



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Alejandro Nuñez

Demandado: Aquiles Osorio

Radicado: 05154311200119970332200

Decisión: Termina proceso por desistimiento tácito

Revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la última actuación en el proceso data del 08 de junio de 1998, sin que se atisbe otra gestión, y por tal razón, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, y consecuente con ello, se levantan las medidas decretadas en este asunto. Por secretaría líbrese oficio para lo propio.

Consecuente con lo anterior, y en firme el presente proveído, archívese el expediente, previo a las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ